



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202250021110

(17 de marzo de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LAS LÍNEAS DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN AUDIOVISUALES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 22 de 2015, adopta la política pública para el fortalecimiento del sector Audiovisual y Cinematográfico de Medellín, fortaleciendo la producción audiovisual en la ciudad para de esta manera lograr una industria sostenible y viable en el tiempo que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.



## Alcaldía de Medellín

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana requiere para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Fomento y Estímulos, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana el 20 de enero de 2022 mediante la Resolución N° 202250005253 dio apertura a la “CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022” cuyo objeto es: *Realizar el proceso de acompañamiento por parte de expertos a nivel nacional, a través de la evaluación y retroalimentación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 de Medellín para fortalecer la calidad y la transparencia en el programa.*

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250014063 del 18 de febrero de 2022, nombró el Comité Evaluador de la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura para la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los participantes que obtuvieron un puntaje final, igual o superior a setenta (70) puntos, harán parte de la lista de elegibles. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante la Resolución N° 202250005204 del 20 de enero de 2022, dio apertura a la “PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022” en la cual se encuentra las líneas de **Estímulos a la Creación en Audiovisuales**.

Que luego de surtido el proceso de evaluación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura** para la conformación del listado de elegibles y habiendo llegado el término del cierre de las líneas de **Estímulos a la Creación en Audiovisuales** de la “PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”, en reunión extraordinaria del Comité Coordinador de Convocatorias realizado el 11 de marzo de 2022 fueron presentados los siguientes jurados que de acuerdo al puntaje obtenido y la necesidad requerida para evaluar las propuestas habilitadas en las líneas de participación del área en mención, como consta en el acta N° 10.





## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
798-326	ELKIN ADRIAN FRANCO JARAMILLO	71773962	Máster en Documental de Creación de la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona, 2009), Especialista en Creación Fotográfica (2008) y Comunicador Social – Periodista (2000) de la Universidad de Antioquia. Con 22 años de experiencia en investigación, diseño, dirección, producción y evaluación de proyectos audiovisuales. Ha realizado documentales sobre temas de derechos humanos y patrimonio inmaterial. Reconocimientos: Becas de Creación del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico de Colombia en la modalidad Documental: proyecto Severá (2007), proyecto El Viaje Fantástico (2009). Ganador de la Residencia Artística Colombia-México FONCA, México y MINCULTURA, Colombia, proyecto El Viaje Fantástico (2008). Premio Euronews Radio Francia Internacional al mejor reportaje para televisión de Latinoamérica, París, proyecto El Retorno (2002). Fue curador de la Muestra Documental Caleidoscopio en el 2º Festival de Cine de Jardín (2017) y de la sección Caja de Pandora en el Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia (2014 y 2013). También ha sido jurado en convocatorias audiovisuales de IDARTES (Bogotá – 2020 y 2021), FODCA (Santa Marta – 2020) y Secretaría de Cultura de Medellín (2019). Es profesor asesor de trabajos de grado en la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de Antioquia.	Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales y Procesos de circulación audiovisual	77.6
798-500	ÁNGELA ALEJANDRA GÓMEZ MÉNDEZ	1107045913	Comunicadora social de la Universidad del Valle. Realizó el Máster en Teoría y Práctica del Documental Creativo de la Universidad Autónoma de Barcelona. Directora, guionista y productora de Voces por el Cauca	Escritura de guion y Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales	80.3





## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			(2011), El camino del corazón (2012), En busca del camino de regreso (2013) Des- generados (2013) y RECONOCER (2018), SAVAGE (2019), cortometrajes que han obtenido premios y reconocimientos en festivales de cine y video a nivel nacional e internacional. Igualmente ha participado como ponente en festivales y congresos de cine/video a nivel nacional e internacional. Productora de "Solos" Documental interactivo. Máster de Documental Creativo. Universidad Autónoma de Barcelona. España. 2013. Desde el 2012 colabora con interDoc, plataforma para la investigación y difusión del cine de no ficción interactiva en Barcelona-España. Actualmente coordina el Laboratorio Audiovisual Interactivo (LAB A.I.) en alianza con interDoc. Asistente de dirección del largometraje documental "Nuestro presidente negro" del periodista Gonzalo Guillén, 2016. Tiene experiencia como docente en audiovisual y tecnologías digitales en la Universidad del Valle y la Universidad Icesi. Además de ser tallerista en audiovisual con comunidades indígenas.		
798-161	JAIME ARTURO AGUILAR MAYA	70115965	Comunicador Social y Periodista de la Universidad de Antioquia (1990), Especialista en Innovación Cinematográfica y Desarrollo de Proyectos de la Universidad Internacional Valenciana, España (2008). Ha trabajado durante más de veinte años como fotógrafo y realizador audiovisual. Entre sus proyectos documentales se encuentran: Gangsters (1999). Viaje a Valle Encantado (2013), Los suicidas del Sisga, biografía de una pintura (2022).	Escritura de guion y Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales	75.6
798-258	JUAN ESTEBAN	80227871	Comunicador Social y Phd en Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Arg). Lleva 11 años de	Escritura de guion y Dirección,	98.6





## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
	ANGEL RODRIGUEZ		actividad alrededor del guion cinematográfico como profesor universitario, tallerista, analista de guiones, guionista, jurado y asesor de proyectos. Vivió 9 años en Buenos Aires, donde se especializó como guionista y como profesor de cine y de guion en una escuela que lleva 30 años desarrollando un método propio. Escribió y dirigió los cortometrajes Taiwán (ganador FDC 2005), El Cuerpo y lo demás, y Los Indicadores Económicos de Hoy (premio al MEJOR GUIÓN Mintic y Smartfilms 2020).	producción y edición de formatos audiovisuales	
798-192	CÉSAR HEREDIA CRUZ	80133688	Director y guionista. Es Magíster en Escrituras Creativas, y ha participado en múltiples cursos y laboratorios en Hispanoamérica. Sus historias han sido beneficiarias de premios del FDC, y de otros fondos y eventos internacionales como el Curso de Desarrollo de Proyectos Cinematográficos Iberoamericanos en España, Talent Campus Buenos Aires, Festival de Cine de Guadalajara, Cine Qua Non Lab, FLICC, FESAALP, FICCI, entre otros. Dirigió los cortometrajes Elefante y Lucha. Actualmente espera el estreno de su ópera prima Salvador, con múltiples reconocimientos en su desarrollo y producción, y con la cual recibió el premio a Mejor director en el Festival Internacional de Cine de Mérida y Yucatán. El proyecto Gloria y el Dragón, su próxima película, ha sido galardonado y seleccionado en eventos internacionales como Nuevas Miradas 14, BoliviaLab, FilmaAfro, Salón de Productores y Proyectos Cinematográficos del 12-FICCALI, entre otros. También escribe diversos guiones de series y largometrajes, así como desarrolla y coproduce otros proyectos cinematográficos.	Escritura de guion y Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales	87.6





## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
798-459	ALBERTO RAFAEL LOAIZA SANCHEZ	79980306	Magíster en Escrituras Creativas y Realizador de Cine y Televisión de la Universidad Nacional de Colombia. También es egresado del Máster en Dirección Cinematográfica de la Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña (ESCAC) en la ciudad de Barcelona, España. Director, guionista y montajista de los cortometrajes “¿Por qué me llevas al hospital en canoa?” (2005), “Juancho el pajarero” (2013) y “El Cáñamo (2016); los dos últimos ganadores del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en la modalidad de Realización de Cortometrajes y exhibidos en diferentes festivales de Colombia y el exterior. Ha obtenido en dos ocasiones el estímulo para Escritura de Guion del FDC con los guiones de “El Chupacobres” (2010) y “Racamandaca” (2020) Co-guionista y fotógrafo del documental “El Confidente” (2015), ganador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en la modalidad de Producción de Largometraje Documental y del Tribeca Latin American Fund. También se ha desempeñado como realizador, guionista y montajista para diferentes producciones en la televisión pública y privada.	Escritura de guion y Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales	88.3
798-045	CARLOS CESAR ARBELAEZ ALVAREZ	71684869	Guionista y director antioqueño. Entre 1992 y el 2001 dirigió más de una docena de documentales para cine y televisión. Ha realizado los cortometrajes La edad del hielo (1999) y La serenata (2008), y los largometrajes de ficción Los colores de la montaña (Mejor Nuevo director del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, 2010) y Eso que llaman amor (2016); de estos dos últimos también fue guionista. Otros guiones de largometraje de su autoría son Los ojos de la paloma,	Escritura de guion y Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales	80



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			Mamá Rosa, Flores para James, entre otros. En el año 2005 ganó el premio Ciudad de Medellín a mejor guion argumental inédito por La Caja y en el año 2020 ganó el Premio nacional de literatura – modalidad dramaturgia o guion cinematográfico de largometraje, 52 Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia 2020 por su guion La chica del circo.		
798-068	JHONN ALEXANDER ARBELAEZ OSORIO	1128276531	Comunicador audiovisual de la Universidad de Antioquia (2012). Productor de cine de los largometrajes La Roya (2021), Si dios fuera mujer (2021), y Los Nadie (2016). Ha sido docente de cátedra y asesor de proyectos de grado en la Universidad de Antioquia. Además, ha sido tallerista de programas para el Ministerio de Cultura y Proimágenes Colombia.	Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales y Procesos de circulación audiovisual	75
798-375	TERESA MARGARITA LOAYZA SANCHEZ	52414546	Gestora, productora creativa y comunicadora social con 17 años de experiencia en la coordinación, diseño, planeación, gestión, implementación y dirección de proyectos y estrategias de contenidos orientados al desarrollo, la educación y la cultura en la convergencia de medios. Con estudios en gestión cultural. Estudiante de Maestría en Humanidades Digitales. Consultora del Instituto de Radio y TV de Perú en la creación y fundación del Canal IPe, directora franja infantil Chicolspe, directora de RTVCPlay del Sistema de Medios Públicos, coordinadora de la Estrategia Digital de Cultura y Primera Infancia (Maguaré) y del Proyecto de TV Infantil de MinCultura, productora delegada de Señal Colombia y coordinadora de TV Educativa del Grupo de Uso de Medios del Ministerio de Educación. Se desempeñó como coordinadora de Proyectos del Centro Ático de la Universidad	Crítica e investigación cinematográfica y Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales	73.6



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			Javeriana, coordinadora de Contenidos de la Universidad de los Andes y como Coordinadora del Grupo de Comunicación y Medios Interactivos en la Dirección de Audiovisuales de Mincultura.		
798-242	JHINA ALEXANDRA HERNANDEZ OSPINA	1107046556	Comunicadora Social de la Universidad del Valle, diplomada en documental de creación y contenidos audiovisuales para público infantil. Dirige Cintadesiva Comunicaciones desde 2012, produciendo más de 15 proyectos, entre ellos los cortometrajes E'çkwe Quiere Decir Colibrí, Gerardo, Kwe'sx Thegnxisa: Nuestra Mirada, Aretes, y El Pájarocubo; y los largometrajes Garras de Oro: herida abierta a un continente, Una Tumba a Cielo Abierto, y Los Funerales; obteniendo reconocimientos como el FDC y selecciones en diversos eventos internacionales. Trabajó para RTVC, Dynamo Producciones, Pathos Audiovisual, Digitalistic, Proimágenes, IDARTES y el Mincultura. Fue jefe de producción de Kairós, APOC de La Ronca de Oro y "Narcos S3"; y productora de línea de Una Sensación Extraña, MINTIC 2020. En la gestión cultural, se destaca su trabajo coordinando los proyectos Valle de Película, Paz Arte a Calibra, para la Secretaría de Educación de Cali y Docomunitarios del FESDA. Fue asesora para la dirección de Cinematografía y Proimágenes Colombia, y produjo el Cinemateca LAB 2017 y el Taller de Gerencia de Locaciones 2019 para IDARTES; fue jurado para Popayán, Tunja, IDARTES y MINTIC. Su cortometraje Cascabeles, obtuvo el FDC a producción de cortometraje animado.	Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales y Animación	78



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
798-283	SONIA POVEDA LASSO	52988586	Profesional en Medios Audiovisuales, especializada en producción y posproducción de sonido. Especialista en escritura narrativa. Dirige el proyecto La Sonora donde investiga y produce contenidos sonoros para cine, televisión, radio y podcast. Se ha desempeñado como directora, sonidista y posproductora de audio de documentales, series infantiles y programas culturales para proyectos de Radio Nacional, FDC, Señal Colombia, Canal Capital, Teleantioquia, RCN, CM&, Fox Telecolombia, MINTIC Idartes y el canal Vasco EITB.EUS (TV Española). Trabaja en la producción de diversos comerciales y cuñas (Club Colombia, Homecenter, Suramericana, Los Coches, entre otros), para agencias y productoras como LeoBurnet, Sancho, DDB, Lamuvi y Dynamo. Ganadora de la Santa Lucía por mejor diseño sonoro con el cortometraje El traje de Karina, segundo puesto en Sonodoc con el documental sonoro Retrato de mamá, ganadora de la convocatoria Con la Lavadora de fondo 2020 con la serie documental Huellas, entre otros. Ha sido jurado de diversos festivales y convocatorias y es docente y tallerista. Es miembro honorario de la ADSC Asociación Colombiana de Sonido Cinematográfico, también pertenece a la Asociación Colombiana de Documentalistas ALADOS.	Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales y Procesos de periodismo cultural digital y nuevos formatos	83.6
798-339	JUAN GUILLERMO ISAZA BUSTAMANTE	70111638	Comunicador social de la Pontificia Universidad Javeriana. Creador y guionista de series para la televisión nacional como Cartas a Hárrison, De pies a cabeza y Décimo Grado, que fueron un éxito tanto de crítica como de sintonía en los años noventa. Como documentalista, fue creador y	Escritura de guion y Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales	76



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	CATEGORÍA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			director de Nuevos territorios, una serie dedicada a las nuevas figuras de la escena teatral colombiana de los noventa. Galardonado con un premio Simón Bolívar por Décimo Grado. Su guion para cine El hijo calavera fue ganador de la convocatoria 2005 del FDC. Su guion Titiribí fue ganador de la Beca de escritura de guion de largometraje dirigido a público infantil y juvenil de la Alcaldía de Medellín 2020. Actualmente es asesor de distintas instituciones a nivel local y nacional, y dicta cursos y seminarios.		

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNESE como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en las líneas de **Estímulos a la Creación en Audiovisuales** de la "PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022", a:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEAS A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
798-326	ELKIN ADRIAN FRANCO JARAMILLO	71773962	77.6	ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE DOCUMENTAL	\$4.420.000
798-500	ÁNGELA ALEJANDRA GÓMEZ MÉNDEZ	1107045913	80.3		\$4.420.000
798-161	JAIME ARTURO AGUILAR MAYA	70115965	75.6		\$4.420.000
798-258	JUAN ESTEBAN ANGEL RODRIGUEZ	80227871	98.6	ESTÍMULO PARA LA ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE DE FICCIÓN	\$3.685.000
798-192	CÉSAR HEREDIA CRUZ	80133688	87.6		\$3.685.000
798-459	ALBERTO RAFAEL LOAIZA SANCHEZ	79980306	88.3		\$3.685.000
798-045	CARLOS CÉSAR ARBELAEZ ALVAREZ	71684869	80	ESTÍMULO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CORTOMETRAJE DE FICCIÓN	\$4.210.000
798-068	JHONN ALEXANDER ARBELAEZ OSORIO	1128276531	75		\$4.210.000
798-375	TERESA MARGARITA LOAYZA SANCHEZ	52414546	73.6		\$4.210.000



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEAS A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
798-242	JHINA ALEXANDRA HERNANDEZ OSPINA	1107046556	78	ESTÍMULO PARA LA REALIZACIÓN DE UN VIDEOCLIP	\$4.210.000
798-283	SONIA POVEDA LASSO	52988586	83.6		\$4.210.000
798-339	JUAN GUILLERMO ISAZA BUSTAMANTE	70111638	76	ESTÍMULO PARA LA ESCRITURA DE GUION PARA LARGOMETRAJE DIRIGIDO A PÚBLICO INFANTIL Y/O JUVENIL	\$4.210.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los jurados serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Carta de aceptación firmada en la cual acepta el nombramiento como jurado y en consecuencia a dar cumplimiento condiciones generales de participación.
5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín los cuales serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057172 y se efectuará de la siguiente manera:

- Un desembolso del 100% posterior a la entrega del informe final y una vez se hayan cumplido con las evaluaciones, entrega de planillas, actas de deliberación y previo a la aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del profesional designado para el acompañamiento y en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO CUARTO:** La duración de la ejecución será a partir de la aceptación de nombramiento y hasta que se efectuó el desembolso previa aprobación del profesional de acompañamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución.
2. Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo de otorgamiento.
3. Tener acceso al acta y documento de consolidación de puntajes otorgados en la etapa de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)
4. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
5. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida en el lineamiento.

**ARTÍCULO SÉXTO:** Son deberes de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el reconocimiento y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Firmar la carta de aceptación en la que el jurado se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas, a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
3. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
4. Entregar la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al 40% del valor del reconocimiento por la evaluación
5. No ceder el reconocimiento o desarrollo de la evaluación a terceros.
6. Participar de las muestras de resultados o actividades de conexión ciudadana que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
7. Remitir los Informes de evaluación cualitativa de jurados, debidamente diligenciados y firmados, en el formato señalado para tal fin, en los tiempos establecidos por el profesional designado previo al desembolso del reconocimiento. Los informes deberán contener las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas para cada propuesta evaluada.
8. Los Informes de evaluación cualitativa de jurados deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres días luego de la deliberación con los otros jurados.
9. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del reconocimiento.





## Alcaldía de Medellín

10. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del reconocimiento.
11. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente.
12. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, el jurado deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para el desarrollo de la evaluación.
13. Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura en la cual haya sido seleccionado para ser jurado; estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
14. Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
15. Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos, o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
16. Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
17. Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana; dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso y entregar las actas de deliberación firmadas y debidamente diligenciadas.
18. En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para tal propósito.
19. Evaluar las propuestas con total imparcialidad, objetividad, y actuar con plena autonomía.
20. Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
21. Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los jurados se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de elegibles y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:





## Alcaldía de Medellín

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario que los jurados acaten las instrucciones impartidas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b> Lady Osorio Pérez; Contratista - Convocatorias 	<b>Revisó:</b> Cesar Augusto Jaramillo Zuluaga; Gestor de Jurados - Contratista 	<b>Revisó:</b> Natalia Riveros González; Jurídica del Despacho - Contratista 	<b>Aprobó:</b> Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura 
---	--	---	---

